

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17213 ZARAGOZA

D^a Tomasa Hernández Martín, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, hago saber:

Primero. Que en el procedimiento concursal abreviado número 608/2012-A se ha dictado en fecha 07-03-2017 el Auto de conclusión por insuficiencia de masa activa del concurso del deudor Arca Progesmar S.L., C.I.F. B99100281.

Segundo. En dicho Auto, se ha acordado la conclusión del concurso y el archivo de las actuaciones, el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, se ha aprobado la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal y se ha acordado el cierre de la hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

Tercero. Contra el Auto de conclusión no cabe recurso.

Zaragoza, 7 de marzo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170017366-1